

Memorándum 29/16

IVA – Impuesto a las ganancias – Modificaciones en los regímenes de retenciones y percepciones

Buenos Aires, 13 de julio de 2016

Mediante la RG 3905, publicada en el BO del 12/7/2016, la AFIP modificó a partir del 1/7/2016 los importes a partir de los cuales resultan aplicables los regímenes de retención y/o percepción, que detallamos a continuación:

1. Régimen de retención del IVA sobre comercialización de granos no destinados a la siembra: se incrementa de \$ 200 a \$ 2.000 el importe del IVA que excluye a las operaciones de la forma especial de cancelación del IVA -art. 68, RG (AFIP) 2300-.
2. Régimen general de percepción por venta de cosas muebles, locaciones y prestaciones realizadas con sujetos responsables inscriptos -RG (AFIP) 2408- : Se incrementa de \$ 21,30 a \$ 60 el monto de la percepción que exige la aplicación del régimen.
3. Régimen de percepción de IVA por operaciones que se cancelan con granos y legumbres secas -RG (AFIP) 2459-: Se incrementa de \$ 50 a \$ 150 el monto de la percepción que exige la aplicación del régimen.
4. Régimen de retención de ganancias para operaciones de compraventa de materiales a reciclar -RG (AFIP) 2849-:
 - 4.1. Se incrementa de \$ 12.000 a \$ 25.000 el monto no sujeto a retención para las operaciones realizadas con inscriptos en el "Registro de comercializadores de materiales a reciclar".
 - 4.2. Se incrementa de \$ 50 a \$ 150 el monto de la retención que exige la aplicación del régimen para los inscriptos en el impuesto a las ganancias y en el "Registro de comercializadores de materiales a reciclar".
5. Régimen de percepción del impuesto por operaciones de venta de cosas muebles nuevas, locaciones y prestaciones de obras y/o servicios concertadas y/o perfeccionadas electrónicamente, a través de "portales virtuales" de Internet que perciban una comisión -RG (AFIP) 2955-:

- 5.1. Se incrementa de \$ 120 a \$ 250 el monto de la percepción para las operaciones en las que intervengan responsables inscriptos o los monotributistas.
- 5.2. Para aquellos sujetos que no acrediten su condición frente al impuesto al valor agregado y/o su adhesión al monotributo y realicen diez o más operaciones mensuales, se incrementa de \$ 20.000 a \$ 40.000 el monto total de las operaciones que los sujetan al régimen de percepción.
6. Régimen de retención de IVA para empresas de servicios de limpieza de edificios, de investigación y/o seguridad y de recolección de residuos domiciliarios -RG (AFIP) 3164-: Se incrementa de \$ 8.000 a \$ 17.000 el importe neto de la operación por el cual no corresponderá practicar la retención.
7. Régimen de retención del impuesto a las ganancias aplicable sobre las operaciones del sector pesquero marítimo -RG (AFIP) 3594-
 - 7.1. Se incrementa de \$ 12.000 a \$ 20.000 el monto no sujeto a retención para las operaciones de los vendedores inscriptos en el "Registro de operadores del sector pesquero marítimo".
 - 7.2. Se incrementa de \$ 50 a \$ 80 el monto de retención que determina la eximición del régimen para los inscriptos en el impuesto a las ganancias y en el "Registro de operadores del sector pesquero marítimo".